

34
10/10/00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 9077

Artículo-1º.- Autorízase a la Clínica Privada Cruz Blanca, la construcción de una dársena en el frente de su propiedad sita en la calle Del Valle Iberlucea Nros. 2835/37/39 de Lanús Oste, en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 3 del Expediente C-729994/99 D.E. y D-00492/99 H.C.D. y con las especificaciones que la oficina técnica determinó, conforme surge del informe de fs. 10 del mismo.

Artículo-2º.- El gasto que demande la construcción se hará a cargo de la peticionante, debiendo requerir de la Dirección de Pavimentos y Desagües, la aprobación final de ejecución.

Artículo-3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 7 de Julio de 2000.-

Revisado
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1301
DE FECHA 14 JUL 2000



Registrada bajo el N° 9077

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

